



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000122



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199-2021-MDC/ALC

Camanti, 16 de diciembre, 2021



VISTOS:

El Informe N° 0155-2021-LOG/WR/C., de fecha 15 de diciembre del 2021; emitido por **WALTER RIVERA RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Selección de la adjudicación Simplificada N°004 Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 125-2021-GM.MDC/Q, Informe N° 0258-2021-MDC-SGIDUR., de fecha 15 de diciembre del 2021 emitido por el Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), Memorandum N°1383-2021-MDC-GM, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por el Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, de la Gerencia Municipal, Informe N° 071-2021-EMCV-MDC/Q, de la fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por el **CPC. EHDER MARIO CCOYA VARGAS**, del Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, Informe Legal N°001414-2021-ALE-MDC, Y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las "Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Inc. 6) del Art. 20° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde la de dictar Decreto y Resolución de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realicen cuyo texto único ordenado a sido aprobado mediante decreto supremo N°082-2019-EF;

Que el artículo 23° del mismo cuerpo legal, señala que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepciones de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como la ejecución de obras, cuya valor emitido o referencial según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuestos del Sector Público;

Que, artículo 68° inc. 3) del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece "en supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación del crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad", ambas condiciones son cumplidas como máximo a los (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo de diez (10) días hábiles;

Que, mediante El Informe N° 0155-2021-LOG/WR/C., de fecha 15 de diciembre del 2021; emitido por **WALTER RIVERA RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Selección, comunica que en el procedimiento de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-MDC PARA LA





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000121



CONTRATACIÓN DE ACERO PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO PARA LA META N° 0040 PROYECTO, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTO DEL CENTRO POBLADO QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO", en la etapa de admisión/validez

de la oferta, el postor de menor oferta es de S/. 187,485.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles) y el valor estimado es de S/.162,251.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles.) y el postor cumple con las especificaciones técnicas, requisitos de calificación, experiencia del postor en el rubro de bien, todo en el marco de garantizar el mejor uso de los recursos públicos buscando que la entidad contrate la mejor oferta en función a la calidad y precio, de conformidad con el artículo 68° de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo esta premisas solicita que el área usuaria solicite la disponibilidad presupuestal adicional para el cumplimiento del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2021-MDC PARA LA CONTRATACIÓN DE ACERO PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO PARA LA META N° 0040 PROYECTO, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTO DEL CENTRO POBLADO QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI- QUISPICANCHI-CUSCO",

CUADRO DE RESUMEN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2021-MDC- PRIMERA CONVOCATORIA	
VALOR ESTIMADO	
INKA DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	MONTO DE LA CONVOCATORIA
S/. 187,485.00	S/.162,251.00
Diferencia entre el Monto Ofertado y el Valor Estimado del Procedimiento de Selección	S/.25,234.00
MONTO TOTAL	S/.187,485.00

Que, mediante Informe N° 071-2021-EMCV-MDC/Q, de la fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por el **CPC. EHDER MARIO CCOYA VARGAS**, del Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, señala que, en relación a la ampliación presupuestal solicitada por el Presidente del Comité de Selección, informa que se ha realizado la ampliación Presupuestal a la Certificación Presupuestal N° 808 por un Importe de S/. 25,234.00 (Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles.);

Que, mediante Informe Legal N°001414-2021-ALE-MDC – Asesor Jurídica Externo, de fecha 16 de diciembre de 2021, del Abg. Oscar Tejada Morales, emite pronunciamiento favorable y señala que procede mediante Resolución de Alcaldía y se apruebe la oferta económica hasta por la suma de S/. 187,485.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), conforme la ampliación presupuestal a la certificación presupuestal otorgado por el C.P.C. Ehder Mario Ccoya Vargas mediante el Informe N° 071-2021-EMCV-MDC/Q, de la fecha 16 de diciembre del 2021 Y de conformidad con el artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que por las razones expuestas es necesario aprobar la Ampliación Presupuestal a la Certificación Presupuestal de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2021-MDC, para la Contratación de ACERO PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO PARA LA META N° 0040 PROYECTO, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTO DEL CENTRO POBLADO QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI- QUISPICANCHI-CUSCO",



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000120



Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la aprobación de ampliación del valor estimado para el otorgamiento de la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2021-MDC, para la Contratación de ACERO PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO PARA LA META N° 0040 PROYECTO, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización en el Mercado de Abasto del Centro Poblado Quincemil del Distrito de Camanti- Quispicanchi-Cusco", por el monto de S/. 187,485.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), conforme la ampliación presupuestal a la certificación presupuestal N° 808, otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuestó.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, Que el Área de Logística registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N°004-2021-MDC, debiendo adoptar las medidas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y áreas involucradas para conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26182641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Interesados
Archivo

